CONSEJO ACADÉMICO DEL ÁREA DE LAS CIENCIAS FÍSICO MATMÁTICAS Y DE LAS INGENIERÍA (CAACFMI) CALENDARIO DE ELECCIONES DE CONSEJEROS ACADÉMICOS 2024

Período de Elecciones	Artículo 4o No se realizarán en periodos intersemestrales o de exámenes	29 de enero al 24 de mayo
Fecha del Comunicado	Artículo 5o Los coordinadores emitirán, previo acuerdo con la Secretaria General, comunicado a los directores dentro del periodo escolar, en el que se establecerá el plazo en el que deberá celebrarse la elección.	20 de febrero (respuesta: 28 de febrero)
Padrones de Electores	Artículo 11 El director de cada entidad académica elaborará los padrones de electores Artículo 4o. Normas la Secretaría General de la UNAM entregará a la dirección de la entidad académica la lista de elegibles	29 de febrero
Publicación de convocatoria, padrón y listado	Artículo 8o. El director de la entidad académica respectiva publicará, dentro del periodo escolar y previa aprobación de su consejo técnico, una convocatoria para la elección correspondiente.	21 de marzo
	Artículo 8o fr. IV. El periodo de registro de fórmulas será de diez días hábiles a partir del siguiente a aquél en que se publique la convocatoria	Del 22 marzo al 11 de abril
Registro de Representante de fórmula	Artículo 17 fr. Il Conjuntamente con la solicitud de registro de una fórmula se señalará el nombre, domicilio y teléfono de la persona o personas que la representará durante el desarrollo del proceso electoral.	Del 22 marzo al 11 de abril
	Artículo 16 fr. l. Las correcciones al padrón de electores podrán realizarse hasta cinco días hábiles antes de la elección	Hasta el 16 de abril al final del día laborable
Observador/Sustitución de	Artículo 14 con el carácter de observador,un representante de cada una de las fórmulas debidamente acreditado ante la Comisión Local de Vigilancia, cuando menos cinco días hábiles antes de la jornada electoral. [Ver también Normas 16. fr. V y AGEN]	Hasta el 16 de abril al final del día laborable
Otorgamiento de Registro de Fórmulas	Artículo 16 fr. III. La C.L. de Vigilancia resolverá sobre el registro a más tardar en los cinco días hábiles siguientes al del vencimiento del periodo para el registrola fórmula solicitante tendrá dos días hábiles para hacer aclaraciones.	Hasta el 18 de abril; y hasta el 22 de abril
Modificación NIP	Artículo 18 (Normas) El NIP será personal e intransferible, podrá ser modificado por el usuario, con la única limitación de hacerlo hasta con 72 horas de anticipación a la jornada electoral[Ver AGEN/DGEL/16/14 CIJ/04/14]	hasta el 18 de abril, a las 23:59 horas (Tiempo del Centro de México) o al final del día laborable
Propaganda Electoral	Artículo 8o fr. VI. La fecha límite para la realización de actos de propaganda electoral, que será de 48 horas antes del día de la elección[Ver AGEN/DGEL/16/14 CIJ/04/14]	19 abril, al final del día laborable
	Artículo 8o fr. VII. La fecha y horario en que se efectuará la elección, misma que deberá fijarse entre el trigésimo y trigésimo quinto día natural posterior a la emisión de la convocatoria	24 de abril de 2024
Publicación del resultado preliminar de la votación	Se sugiere su publicación en lugar visible o, preferentemente, en la página electrónica de la Entidad	25 de abril (sugerido)
Calificación de la Elección	Artículo 29 El proceso electoral deberá concluirse dentro de los tres meses posteriores a la publicación de la convocatoria.	24 de julio